

**PERMISO DE OBRA MENOR DE
AMPLIACIÓN DE VIVIENDA SOCIAL**

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE
PUENTE ALTO

REGIÓN : METROPOLITANA

Urbano Rural

NUMERO DE PERMISO
18
FECHA
23 ENE. 2017
ROL S.II.
2762-47

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y el arquitecto correspondiente al expediente S.A.V.S. 5.1.4. y 6.1.11. N° OMV. / 201626998
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 74405 de fecha 16/12/2015
- E) El acuerdo de los copropietarios en los términos previstos en la Ley 19.537, sobre Copropiedad Inmobiliaria. (cuando la edificación se emplace en condominio).

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de obra menor de ampliación de vivienda social para el predio ubicado en calle/avenida/camino ESTERO BAÑOS MORALES N° 3864 _____, Lote N° 17 , Manzana P - ETAPA 1 Localidad o Loteo LAS AZALEAS LOTE A-3 ETAPA 1 , Sector URBANO aprobando los planos y demás antecedentes que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C) de los VISTOS de este permiso.

2.- INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS INTERESADOS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
CARLOS RENE VALLEJOS ESCARES	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la empresa del ARQUITECTO	R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO	R.U.T.
TERESA ADRIANA RIVEROS MUÑOZ	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR	R.U.T.
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR	R.U.T.
TERESA ADRIANA RIVEROS MUÑOZ	

3.- PAGO DE DERECHOS

PRESUPUESTO DE LA OBRA		\$ 2.449.533
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES	%	\$ 36.243
REBAJA DE DERECHOS (a lo menos 50%)	(-)	\$ 18.121
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	(-)	\$ 0
TOTAL A PAGAR		\$ 19.608
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N°	201700002606
	FECHA	11-01-2017
CONVENIO DE PAGO	N°	
	FECHA	

DESGLOSE DE SUPERFICIES CON PERMISO Y RECEPCIÓN

Nº PERMISO Y FECHA	SUPERFICIE	Nº REC. DEFINITIVA Y FECHA	SUPERFICIE
P.E. Nº 79 DE FECHA 25/10/2000	44,02	R.P.D. S/Nº DE FECHA 31/01/2002	44,02 m2
REG.LEY20.772 Nº62 DE FECHA 07/07/2016	39,01	REG.LEY20.772 Nº62 DE FECHA 07/07/2016	39,01 m2
PRESENTE SOLICITUD	26,75		
SUP. TOTAL	109,78 m2	SUP. TOTAL	83,03 m2

DESGLOSE SUPERFICIES PRESENTE SOLICITUD

VIVIENDA	PAREADA/ ADOSADA	CANTIDAD		DESTINO	SUBT.	SUPERFICIE POR PISO (M2)					TOTAL
		UNI.	PISOS			1	2	3	4	5	
		1	2	HABITACIONAL	—	26,75	—	—	—	—	26,75 m2
TERRENO		72,96				26,75					

NOTA: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- Este permiso deberá permanecer en obra, para ser exhibido a los inspectores de esta D.O.M. cada vez que sea necesario
- En virtud de lo establecido en el Artículo 166 de la L.G.U.C. y Artículo 6.1.11 de la O.G.U.C. podrán acogerse al trámite de Obra menor de vivienda social, viviendas sociales, viviendas progresivas e infraestructuras sanitarias y aquellas viviendas que no son sociales, pero cuyo valor de tasación de la construcción no sea superior a 520 unidades de fomento, calculado conforme a la tabla de costos unitarios por metro cuadrado de construcción del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la presente vivienda según consta en certificado Nº 272 de fecha 06/10/2016 no sobrepasa las 520 UF valor de construcción, por lo tanto en el presente permiso solo fueron aplicadas las disposiciones del Plan Regulador referentes al Uso de Suelo, Zona de Riesgo o Protección y Declaratorias de Utilidad Pública, además de las normas de Habitabilidad, Seguridad, Estabilidad e Instalaciones Domiciliarias de Electricidad, Gas y Agua Potable cuando corresponda, según lo establecido en el Art. 5.1.4 2-A de la O.G.U.C. para Permiso de Obra Menor de Vivienda Social.
- En atención a la Ley Nº 20.016 de fecha 25/08/05, Ley Nº 18.695 Orgánica de Municipalidades modificada por Ley Nº 20.703 de fecha 05/11/13 y a lo indicado en el inciso 5º del Art. 116º de la L.G.U.C., el presente Permiso se otorga bajo la revisión del cumplimiento de las Normas Urbanísticas aplicadas al proyecto, dejando radicada la responsabilidad de revisión y del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes, al arquitecto proyectista y demás profesionales que intervienen en él.
- Para su Recepción Final las obras deberán ajustarse a Planos, Especificaciones Técnicas y Emplazamientos aprobados, junto con adjuntar los Certificados de las instalaciones de electricidad de ampliación de acuerdo a planimetría aprobada.
- Para acogerse al D.F.L. Nº 2 de 1959, deberá presentar el presente permiso reducido a Escritura Pública, al momento de solicitar la Recepción Final, en virtud al Art. 162º de la L.G.U.C.

Condiciones Urbanísticas

Superficie de Terreno	72,96 m2	100%
Ocupación de Suelo	61,02 m2	84%
Area Libre	11,94 m2	16,37%

Constructibilidad	109,78 m2	1,50
Estacionamientos Exig.		-
Estacionamientos Prop.		-

CLASIFICACION AMPLIACION	E3
--------------------------	----

	LARGO m	%	DESLINDE
ADOSAMIENTO	4,43	68,90%	PONIENTE
ADOSAMIENTO	5,98	100%	SUR
ADOSAMIENTO	4,43	68,90%	ORIENTE

JUAN CARLOS GATICA OSORIO
ARQUITECTO
JEFE DEPARTAMENTO DE VIVIENDA

MARIA CONSTANZA DYVINETZ PATTILLO
ARQUITECTO
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

DISTRIBUCIÓN:
-INTERESADO
-OFICINA DE PARTES
-VIVIENDA SOCIAL DOM
-ARCHIVO
-INE